



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 0001 DE

(- 2 ENE 2013)

"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Unidad Ejecutora 3501 – 01 – Gestión General, para la vigencia fiscal de 2013"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006, el Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, el Artículo 5° del Decreto 1957 de 2007, el Artículo 5° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011 y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011 y el Decreto 1957 del 30 de Mayo de 2007, por el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece que el Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación o quien éste delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante Resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección.
2. Que mediante la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional, adoptó el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011; para la desagregación del detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.
3. Que mediante la Ley 1593 del 10 de Diciembre de 2012, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones y se fijan las apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
4. Que mediante el Decreto 2715 del 27 de Diciembre de 2012, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
5. Que en el Decreto 2715 del 27 de Diciembre de 2012, en la Sección 3501, se detallan las apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Unidad Ejecutora 3501 – 01 - Gestión General, para la vigencia fiscal de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



08-FM-041-V1



0001

- 2 ENE 2013

RESOLUCION NÚMERO _____ de _____ Hoja N°.

2

Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Unidad Ejecutora 3501 – 01 – Gestión General, para la vigencia fiscal de 2013”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Desagregar el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2013 correspondiente a la Sección 3501 – Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501 – 01 Gestión General, según la siguiente distribución:

SECCION 3501 - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD EJECUTORA 3501 – 01- GESTION GENERAL

Cuenta	Sub Cuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Sub ordinal	Concepto	APORTE NACIONAL
1	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL	277.467.245.370
1	0	1	0	0	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	19.972.077.370
1	0	1	1	0	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	113.314.264.000
1	0	1	1	1	SUELDOS	10.300.000.000
1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	750.000.000
1	0	1	1	4	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	264.264.000
1	0	1	4	0	PRIMA TÉCNICA	1.074.336.000
1	0	1	4	1	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	860.000.000
1	0	1	4	2	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.114.336.000
1	0	1	5	0	OTROS	5.202.080.000
1	0	1	5	1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	265.000.000
1	0	1	5	2	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	290.000.000
1	0	1	5	5	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	53.000.000
1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	30.000.000
1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	30.000.000
1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	430.000.000
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	490.000.000
1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	1.100.000.000
1	0	1	5	19	PRIMA DE RIESGO	10.000.000
1	0	1	5	20	PRIMA DE GESTIÓN	29.080.000
1	0	1	5	21	PRIMA DE DIRECCIÓN	45.000.000
1	0	1	5	23	PRIMA MENSUAL	540.000.000
1	0	1	5	25	PRIMA DE COSTO DE VIDA	1.500.000.000
1	0	1	5	47	PRIMA DE COORDINACIÓN	40.000.000
1	0	1	5	92	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	350.000.000
1	0	1	8	0	OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPRN	1.212.037.370
1	0	1	9	0	HORAS EXTRAS DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	269.360.000
1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	200.360.000
1	0	1	9	3	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	69.000.000
1	0	2	0	0	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.303.904.000
1	0	2	12	0	HONORARIOS	2.116.904.000
1	0	2	14	0	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	187.000.000
1	0	2	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	5.190.264.000

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



00-FM-01-V1



0001

- 2 ENE 2013

RESOLUCION NÚMERO

de

Hoja N°

3

"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Unidad Ejecutora 3501 - 01 - Gestión General, para la vigencia fiscal de 2013"

1	0	5	1	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.301.264.000
1	0	5	2	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	2.200.000.000
1	0	5	6	0	APORTES AL ICBF	380.000.000
1	0	5	7	0	APORTES AL SENA	80.000.000
1	0	5	8	0	APORTES A LA ESAP	80.000.000
1	0	5	9	0	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	150.000.000
2	0	0	0	0	GASTOS GENERALES	12.047.135.000
2	0	3	0	0	IMPUESTOS Y MULTAS	2.000.000.000
2	0	3	50	0	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.000.000.000
2	0	4	0	0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.047.135.000
2	0	4	1	0	COMPRA DE EQUIPO	200.000.000
2	0	4	2	0	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	120.000.000
2	0	4	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000.000
2	0	4	5	0	MANTENIMIENTO	3.400.000.000
2	0	4	6	0	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	450.000.000
2	0	4	7	0	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	520.000.000
2	0	4	8	0	SERVICIOS PÚBLICOS	1.055.000.000
2	0	4	9	0	SEGUROS	1.090.000.000
2	0	4	10	0	ARRENDAMIENTOS	800.000.000
2	0	4	11	0	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.050.000.000
2	0	4	14	0	GASTOS JUDICIALES	5.000.000
2	0	4	21	0	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	800.000.000
2	0	4	22	0	GASTOS FINANCIEROS	2.135.000
2	0	4	41	0	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 2 ENE 2013

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA